



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

# ACUERDO DE CONCEJO

**Nº 073-2016-AL/CPB**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha **15 de Julio del 2016**, referente al pedido del Regidor Provincial Sr. Jhonatan Geisser Urbina Amancio, sobre solicitud de demolición de losa deportiva antigua, tomada por la delincuencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Carta Magna vigente, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y de la Ley 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor Provincial Sr. Jhonatan Geisser Urbina Amancio, en la estación de pedidos establece que los vecinos de la Av. Socabaya, Jr. Tupac Amaru, Psje. Angamos Ca. Micaela Bastidas, Ca. Daniel A. Carrión y Urb. El Olivar del distrito de Barranca han presentado un memorial ante la Municipalidad Provincial de Barranca, requiriendo la demolición de losa deportiva, la misma que se encuentra ubicada a espaldas del depósito de "Solgas" el cual se encuentra en la Av. Socabaya Nº 567, de nuestro distrito, por lo que posterior a la sustentación ante el Pleno del Concejo, refieren que es necesario la emisión del informe técnico y legal respecto a la presente solicitud.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO.- DERIVAR** en consulta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe técnico y legal referente al memorial presentado por los vecinos de la Av. Socabaya, Jr. Túpac Amaru, Psje. Angamos Ca. Micaela Bastidas, Ca. Daniel A. Carrión y Urb. El Olivar del distrito de Barranca, quienes solicitan la demolición de losa deportiva antigua tomada por la delincuencia.

Dado en la Casa Municipal, a los Quince días del mes de Julio del Dos Mil Dieciséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo

**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235

**CERTIFICO:** Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Karin Carla Carhuapoma Rojas  
Secretaria General  
**26 JUL 2016**  
ranca,.....de.....